



DECRETO: Nº 602

VISTO: El Expte. N° 3.798-M17(I)-S-21, mediante el cual el Sr. Sub-Delegado de la Delegación San José de esta Municipalidad tramita el pago de la Factura C N° 00002-00000068 de fecha 26/03/2021, por el importe total de \$ 70.092,25 (pesos setenta mil noventa y dos con veinticinco centavos), emitida por la Firma "NIEVA MANUEL ALBERTO" – CUIT N° 20-13155841-5 ; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1) informa que la Factura en cuestión obedece a servicios prestados durante el mes de Marzo de 2021 por el Camión Ford F-600, Dominio: XJQ 592, propiedad del Sr. Nieva Manuel Alberto, respondiendo "a la *NECESIDAD Y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc.; Resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este servicio esencial que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna, ya que de lo contrario se generarían numerosos inconvenientes a los vecinos y lo que es peor, podría producir la propagación de basurales y la consecuente formación de focos sépticos para la población...*", y, a los fines tramitados, agrega la Planilla de Registro de Asistencia de dicho vehículo, correspondiente al mes de Marzo de 2021 (fs. 3) y la aludida Factura (fs. 4), emitida en concepto de Alquiler del camión referido, correspondiente a dicho mes y, además, menciona que por Expte. N° 3.448-M17(I)-S-21 se tramita la contratación del alquiler de rodado antes indicado;

Que a fs. 5 y 11 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, al respecto, el Sr. Sub-Delegado de San José a fs. 7 solicita el pago mediante **reconocimiento de servicios**, dado que los mismos fueron efectivamente prestados en tiempo y forma, redundando éstos en un beneficio para el municipio, por cuanto significaron la posibilidad de cumplir con un deber de carácter ineludibles, en cuanto a mantener un servicio esencial para los vecinos en limpieza e higiene pública;

Que, en base a los informes y documentación obrante en autos, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 da curso para que se realice el reconocimiento de servicio por el mes de Marzo de 2021 que nos ocupa y aclara que el Contrato que diera origen el aludido Expte. N° 3.448-M17(I)-21 fue aprobado por Decreto N° 481/21 y corresponde a la contratación del servicio del anteriormente descrito camión, con período de vigencia a partir del mes de Abril 2021;

Que a fs. 13/13 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica que no encuentra obstáculos frente a lo solicitado a fs. 1, por lo que aconseja el Reconocimiento de los Servicios devengados y el pago de la Factura obrante a fs. 4 y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena

III... Encun Nº 6 02
DECRETO: 6 02

13 SEP 2021

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad mediante el Camión Ford F-600, Dominio: XJQ 592, durante el mes de Marzo de 2021, por la Firma "NIEVA MANUEL ALBERTO", CUIT N° 20-13155841-5, con domicilio en Batalla de Salta 1372 – Cevil Redondo – Yerba Buena – Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 70.092,25 (pesos setenta mil noventa y dos con veinticinco centavos), según Factura C N° 00002-00000068 de fecha 26/03/2021, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS-	

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA